

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 97

Presentada por: Administración

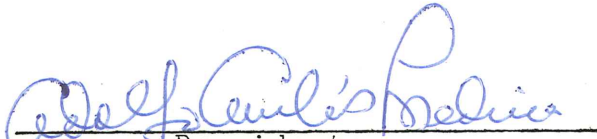
Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A FORMALIZAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O "MASTER LEASE" CON LA GENERAL ELECTRIC CREDIT LEASING CORPORATION OF PUERTO RICO, POR LA CANTIDAD DE \$324,314.88 POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES.

- Por Cuanto : Existe la necesidad de adquirir equipo automotriz, maquinaria y accesorios que sirvan al Departamento de Obras Públicas Municipal en la prestación de los diferentes servicios que dicha dependencia ofrece a la ciudadanía del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Estudios realizados indican la necesidad de adquirir diez (10) vehículos de motor para llevar a cabo los objetivos mencionados en el Primer Por Cuanto de la presente Ordenanza.
- Por Cuanto : La adquisición de todo este equipo asciende a la cantidad de \$324,314.88 y la formalización de dicho contrato es imprescindible para poder cumplir con las necesidades de la ciudadanía que reclaman un mejoramiento en el plan a desarrollarse para el control de ambiente, la salud y los servicios municipales.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE ABRIL DE 1981.
- Sección Ira : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de Guaynabo, a formalizar un Contrato de arrendamiento o "Master Lease" con la General Electric Credit Corporation of Puerto Rico por la cantidad de \$324,314.88 por el término de doce (12) meses, sobre los siguientes vehículos de motor:

- 1- Tres (3) camiones para el recogido de desperdicios sólidos.
- 2- Un (1) camión Plataforma modelo F 600.
- 3- Un (1) camión para la limpieza de pozos sépticos
- 4- Una (1) guagua escolar Ford modelo B 600 para 30 pasajeros.
- 5- Una (1) Pick-up Ford Modelo F 100.
- 6- Una (1) Pick-up Ford Modelo X250.
- 7- EQUIPO PESADO
- 7- Un (1) Cargador Marca Ford
- 8- Un (1) Cargador frontal y retroexcavadora modelo 310.

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 4 de mayo de 1981



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 97, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de abril de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos y Demetrio Arús Cancel.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 4 de mayo de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de López
Secretaría Asamblea Municipal